

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha...  
Resolución...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FORO DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
24 SEP 2019  
Nº Registro: 099-2019-SUNEDUCD  
Hora: 10:51:40 PM

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUCD**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1215-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 621-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la cual se realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 325-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, RESOLVIÓ: PROPONER el contrato por invitación de docente para la Sección Central de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura
1	Ramirez Cabrera, Victor Manuel	DC B2	Contabilidad y Gestión del Comercio Internacional Ecología Finanzas Privadas II Actividades

**Segundo:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

**V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Para ser docente contratado Tipo B(DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.
- Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años.

Requisitos que cumple el profesional propuesto ya que cuenta con el Grado de Magister en Gestión Pública.

**VII. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:**

- a. El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b. El postulante que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c. Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d. No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
- e. No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f. No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

El cual cumple el profesional propuesto, de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas.

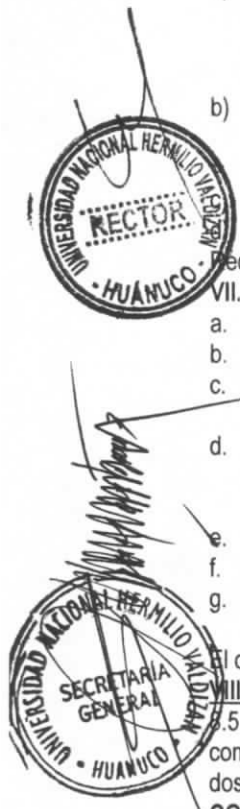
**VIII. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS DIRECTOS COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:**

5. Mesa de Partes de Secretaría General, recepcionará las solicitudes de los profesionales que deseen ser contratados como Docentes o Jefes de Práctica, precisando las plazas a las que desean ser contratadas teniendo opción de precisar dos plazas la primera de ellas se considera prioridad, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

**CONTRATO DOCENTE:**

- Solicitud precisando la plaza o plazas a la que postula.
- Copia simple del DNI
- Copia fedateada o legalizada de su título profesional, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Doctor (opcional para las plazas DC B) conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Magister, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico u odontológico según corresponda, en caso de médicos u odontólogos que no ostenten el Grado Académico de Magister.

///...





- Copia fedateada del documento en la que conste que ha dictado cátedra en la vigencia de la Ley 23733.
- Constancia de estar hábil en el ejercicio profesional del Colegio Profesional al que pertenece, en el caso de en la página Web del Colegio Profesional no pueda visualizarse.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el punto VII del presente reglamento.

En el presente caso debe precisarse que el postulante propuesto, postulo a un plaza que había sido ocupada por concurso público y atendiendo a que cumple con los requisitos para su contratación directa en la plaza propuesta por el Consejo de Facultad, se considera que debe procederse a su contratación.

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.9° de la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefe de Práctica que establece: "El Consejo Universitario ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos decidirá la contratación directa de los profesionales" y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se debe proceder a la contratación respectiva;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Provedo N° 7830-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B2** del profesional VICTOR MANUEL RAMÍREZ CABRERA, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 325-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-DASA-DIGA-URH-LPA-SUPRO-SUNEDU-SECRETARIA GENERAL